

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS**

**EN SU SESION DE FECHA 10.12.2020**

A los 10 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 16 horas, se celebra la presente reunión de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, bajo la modalidad “a distancia”. Actúa como Secretario de esta Comisión de Carreras el Sr. Néstor A. Camino quien se identifica manifestando su número de Documento Nacional de Identidad N.º 4.167.783 y domicilio actual Avda. Márquez 1955 - San Isidro - Buenos Aires, y deja debida constancia que esta reunión se celebra utilizando la plataforma tecnológica Zoom (**número de ID de reunión: 756 5323 6049**) lo cual se ajusta a las previsiones de la Resolución Técnico Registral DGRPC Nro. 01/2020. A continuación, el Sr. Néstor A. Camino, solicita a los miembros presentes que se identifiquen y expresen su presencia por el sistema de comunicación simultánea (audio, imagen y palabra). Así lo hacen los Señores Ignacio Pavlovsky, Miguel Iguacel, Ricardo Levi, Francisco Muro, Gustavo Ratti y Guillermo Marti.

Verificado el quorum y aprobada la modalidad de reunión a distancia en razón del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus correspondientes prórrogas ante la pandemia del COVID-19 y del estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley Provincial N°3230, su Decreto Reglamentario N° 414/2020 (y sus correspondientes prórrogas) el Sr. Néstor Camino toma la palabra y que, mediante Resolución N° 221-GCABA-MDEPGC/20, el Hipódromo Argentino de Palermo ha sido autorizado a retomar la actividad hípica. Se procede a dar lectura al Orden del Día para que los presentes puedan dar su conformidad.

En la sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras, **RESUELVE:**

**JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**MULTAR:** en la suma de \$ 2.000.-, al jockey NESTOR F. FERNANDEZ, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del sábado 5 de diciembre ppdo., donde condujo al S.P.C. “BREVE MENSAJE”, y ser reincidente en este tipo de faltas.

**APERCIBIR:** al jockey aprendiz JUAN C. RIVAROLA, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado que justificara su inasistencia para cumplir con el compromiso de monta suscripto para la reunión del sábado 5 de diciembre ppdo., donde debía conducir en la 3ª carrera al S.P.C. “MAD BERRY”. Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.

  
NESTOR A. CAMINO  
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



## COMISIÓN DE CARRERAS

**SUSPENDER**: por el término de una (1) reunión que se computará el próximo viernes 18 de diciembre, al jockey GABRIEL A. SEDIARI, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, a los compromisos de monta suscriptos para la 4ª y 13ª carrera del sábado 5 de diciembre ppdo., donde debía conducir a los S.P.C. "DAI ASAMI" y "JESSY D'ORO", respectivamente. Asimismo, se le hace saber al mencionado profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional

### S.P.C.

**SUSPENDER**: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 7 de diciembre ppdo. y hasta el día 4 de febrero de 2021 próximo inclusive al S.P.C. "MY MERIT", a cargo del entrenador s.p.c. D. ANTONIO C. IGUACEL, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 4 en el Hipódromo de San Isidro y lunes 7 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido retirado para correr en la 10ª carrera del lunes 9 de diciembre ppdo.-

  
NESTOR A. CAMINO  
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



## COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2020.

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio **Laboratoire des Courses Hippiques (LCH)** de Francia sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en este Hipódromo el pasado viernes 30 de octubre de 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de ello, surge que el S.P.C. **"LA VALIDADA"**, a cargo del entrenador JAVIER A. FREN, que participara en la 8ª carrera del día viernes 30 de octubre ppdo., arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado S.P.C. ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras; habiéndose detectado DEXAMETASONA en su orina.

Que, tal como se dispuso en la Resolución del Acta N° 3202 de fecha 14 de marzo de 2019 esta Comisión de Carreras, siguiendo las recomendaciones de la OSAF, las muestras de orina/plasma de los SPC que compiten en los Clásicos del Grupo 1 fueran enviadas al Laboratorio LCH certificado por IFHA en el exterior del país.

Que, los resultados del Laboratorio LCH fueron notificados al entrenador JAVIER A. FREN, con fecha 30 de noviembre ppdo., no habiéndose recibido descargo alguno, como así también, no presentó desistimiento de apertura del frasco y siendo que a la fecha ya se ha cumplido el plazo para esta presentación.

A tales efectos cabe destacar que la sola presencia de sustancias prohibidas viola el Artículo 36 Inciso VII del Reglamento General de Carreras. Tanto el Reglamento General de Carreras, como otras normas de aplicación, caracterizan esta conducta como una infracción de "peligro abstracto", es decir, que basta la mera presencia de las sustancias para que el hecho sea sancionable.

No habiéndose recibido solicitud por la apertura del "frasco testigo", resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Fren, los resultados arrojados por el primer análisis del informe del Laboratorio.

Que, asimismo, es de destacar que el Sr. Javier A. Fren, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados.

Que, en consecuencia, una vez analizado todo lo actuado; en su sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras:

### **RESUELVE:**

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 6 de enero de 2021 y hasta el 5 de mayo de 2021 inclusive, al entrenador s.p.c. D. JAVIER A. FREN;

*U. Alami*  
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



## COMISIÓN DE CARRERAS

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 6 de enero de 2021 y hasta el 5 de mayo de 2021 inclusive, al S.P.C. "LA VALIDADA";

3º.- Distanciar del marcador de la 8ª carrera del viernes 30 de octubre de 2020, al S.P.C. "LA VALIDADA", quedando el definitivo de la siguiente manera: primero "MUMY BEACH"; segundo "NICOLE RYE"; tercero "SIEMPRE EN MI MENTE"; cuarto "INFARTAME"; quinto "SAVIA" y sexto "TODA BIEN";

4º.- Notificar de la presente resolución a los interesados. -

**NOTIFICADO:**

**FIRMA:**

**Nº. DE DOCUMENTO:**

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO**

  
NESTOR A. CAMINO  
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS